



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
Y QVATRO.

Esta ciudad para que tenga el uso  
mediante el acuerdo general de esta ciudad  
Acuerda que para el primer caso ordinario  
se traiga el antecedente que cita, y en el  
caso de lo que ocurra sobre este asunto  
y se practique. Conferencia de la comisión,  
desde luego que el que se de la comisión,  
decurran. Por orden de la comisión de despacho  
gentilicio para que se le pague el papel para los  
Dignos de los Lavios de la Santa  
en que se manda que en todo el distrito  
de un Lavio no permitan que en la  
Lamba se labre ni siembre por persona  
alguna y que se comparezca a los señores  
de los Lavios. En comisión de la comisión de  
Madrugada que en este Ayuntamiento. Que se le pague de  
gran tributo morador en la Diputación  
de Madris en que se menciona en copia  
de descripción de los Lavios que por ante los  
Lavios en un Lavio de los Lavios de la  
de Don. tributo en un Lavio de los Lavios que  
adquisición al Lavio de la Diputación  
de Madris. Propio de la ciudad por las  
Luz de los Lavios que hecho en el que se hizo  
a San. Por el Lavio en un Lavio en que  
con la fundación que se hizo de los Lavios de  
de Madris. Y bajo la misma ofensa

